Municipalidad de Chiguayante

ASESORIA JURIDICA

DECRETO Nº 2173 /

CHIGUAYANTE, 12 SEP 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°1476 de fecha 30 de junio de 2016, y conforme lo ordena el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°1476 de fecha 30 de junio de 2016, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

a)Auméntese el monto del contrato en $5.108.999.-(cinco millones ciento ocho mil novecientos noventa y nueve pesos)., resultante de obra extraordinaria y disminución de la misma; en consecuencia el monto del contrato corresponde a la cifra de **$22.191.629.- (veintidós millones ciento noventa y un mil seiscientos veinte nueve pesos).**

Debe Decir:

a)Auméntese el monto del contrato en $5.108.999.-(cinco millones ciento ocho mil novecientos noventa y nueve pesos)., resultante de obra extraordinaria y disminución de la misma; en consecuencia el monto del contrato corresponde a la cifra de $**22.141.629.- (veintidós millones ciento cuarenta y un mil seiscientos veinte nueve pesos).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/mag

Distribución:
- ❑ Dirección de Finanzas
- ❑ Dirección Jurídica
- ❑ Dirección de Control
- ❑ Secplan
- ❑ Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 12 SEP 2016 HORA 13:56
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA